




CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín	
RESOLUCIÓN	
LUISA FERNANDA OROZCO CORTÉS	040-RES2311-5855
Fecha: 16-nov-2023 09:05 AM Pág: 2	Favor citar este número al responder
Anexos: N/A	
Archivar en:	
Radicado por: Flor Elly Aguilar Muñoz	

*Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal*

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 909 de 1994 y Decretos 1950 de 1973 y 648 de 2017 compilados en el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de la Función Pública y

### CONSIDERANDO

Que el servidor público RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.090.625, es titular de los derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16, adscrito a la Oficina Territorial Tahamíes.

Que mediante Resolución 040-RES2203-1598 del 23 de marzo de 2022, se nombró en encargo en el empleo de vacancia temporal denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, adscrito a la Oficina Territorial Zenufaná, dentro la planta globalizada de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, al servidor público RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ SALAZAR, quien se posesionó en el cargo el 01 de abril de 2022, mediante acta No. 040-ACT2204-1737, de la misma fecha.

Que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre encargado en otro empleo, separándose de las funciones del empleo del cual es titular, conforme al numeral 5, del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.5.3.3, inciso 2º, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”*

Que el artículo 25 de Ley 909 de 2004 establece: *“Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”*

Que de acuerdo con lo establecido por la circular 040-CIR2103-6 de fecha 01 marzo de 2021, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y una vez adelantado el respectivo procedimiento de encargos en el mes de octubre de 2023, el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16, adscrito a la Oficina Territorial Tahamíes, conforme Resolución 040-RES2310-5556 del 31 de octubre de 2023, arrojó como resultado la no provisión del mismo.

Que el Grupo Interno de Trabajo Talento Humano analizó la hoja de vida de la señora LUISA FERNANDA OROZCO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía No.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



1.042.768.827, y determinó que cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo, denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16, adscrito a la Oficina Territorial Tahamíes.

Que la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA,

### RESUELVE

Artículo 1º: Nombrar con carácter provisional a la señora LUISA FERNANDA OROZCO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.768.827, en el empleo público en vacancia temporal denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado16, adscrito a la Oficina Territorial Tahamíes.

Artículo 2º: La duración del nombramiento en provisionalidad en el empleo descrito en el artículo anterior, será solo por el tiempo de duración de la situación administrativa que la originó.

Artículo 3º: El propósito principal y la descripción de las funciones esenciales para el desempeño de empleo descrito está definido en la Resolución 040-RES1811-6140 de 08 de noviembre de 2018.

Artículo 4º: La persona nombrada en la presente Resolución, deberá manifestar por escrito su intención de aceptar o no dicho nombramiento, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente Resolución.

Artículo 5º Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la posesión deberá realizar concertación de los compromisos laborales y comportamentales para lo que resta del periodo 2023 con el jefe inmediato, según lo establecido en la Resolución 040-RES2202-693 del 09 de febrero de 2022.

Artículo 6º: Comunicar la presente Resolución a la señora LUISA FERNANDA OROZCO CORTÉS.

Artículo 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



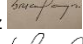
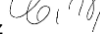
Dado en Medellín, el 16 del mes de noviembre de 2023

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTINEZ

Directora General  
ID: DirectorGeneral-260144a4-9793-11b09d5e4a17  
Titular: ANA LIGIA MORA MARTINEZ  
Emitido por: OlimpiaIT EDC Sub

Expediente: Historia Laboral  
Tiempo: N/A  
Asignación: N/A  
Elaboró: Carmen Rendón Granada   
Revisó: Janeth Cristina Aguirre Montoya   
Gabriel Jaime Ayora Hernández   
Carlos Alberto Velásquez López 

Fecha de elaboración: 2023-11-14

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 2 de 2